

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/04, ejecución 119/2005, a instancia de la parte actora don José Pérez Roldán contra Estructuras Hormigones y Tuberías, Sociedad Limitada (don José Alberto Valverde Aldaya), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 23 de junio de 2006 del tenor literal siguiente:

Que no habiendo sido hallados bienes ni derechos suficientes libres de traba propiedad de la demandada Estructuras Hormigones y Tuberías, Sociedad Limitada (don José Alberto Valverde Aldaya), que cubran el principal e intereses reclamados, para asegurar las responsabilidades perseguidas en los presentes autos, de acuerdo con los preceptos legales de general aplicación y lo dispuesto para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vista las disposiciones aplicables, su señoría dijo:

Que debo declarar y declaro a la ejecutada Estructuras Hormigones y Tuberías, Sociedad Limitada (don José Alberto Valverde Aldaya) insolvente por ahora en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento por la cantidad de 538,36 euros, sin perjuicio, de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos autos, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este auto en legal forma a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento instar el embargo de bienes de la deudora, y archívese por ahora el procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez de lo Social número tres de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Estructuras Hormigones y Tuberías, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2006.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 0 1 2 9 / 0 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

A n u n c i o

Por Decreto de esta Alcaldía número 1686/2006, de fecha 31 de julio de 2006, se ha procedido a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín el Grande, promovido por la Asociación de Propietarios de la UE-5 y redactado por el arquitecto don Ángel del Río Jorge. Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los artículos 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y 140 del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alhaurín el Grande, 3 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: Juan Martín Serón.

1 0 0 9 6 / 0 6

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

A n u n c i o

EXP. 001292/2005-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22/06/06 se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la innovación PGOU consistente en determinación de usos en avenida Antonio Machado, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 27/2006/PL.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el art. 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 26 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

1 0 1 0 4 / 0 6

BURGO (EL)

A n u n c i o

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para interposición de reclamaciones contra la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2006, queda definitivamente aprobado.

Los gastos específicos y determinados de que trata el expediente, que alteran la cuantía del presupuesto, son los siguientes y quedan reflejados en presupuesto según se detalla:

Crédito extraordinario

Table with 3 columns: PARTIDA, DENOMINACIÓN, IMPORTE. Row 1: 4.611.01 Polideportivo cubierto 291.637,04 €. Row 2: TOTAL 291.637,04 €.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Table with 3 columns: PARTIDA, DENOMINACIÓN, IMPORTE. Row 1: 4.612 Subv. de la Junta de And. para el PPOS'06 "Polid. cubierto 2.ª F." 17.357,51 €. Row 2: 755.03 Subv. de la Junta de And. para cubrición pista polideportiva 175.920,29 €. Row 3: 761.01 Subv. Excm. Diputación para el PPOS'06 "Polid. cubierto 2.ª F." 92.573,40 €. Row 4: 870 Remanente L. de Tesorería 5.785,84 €. Row 5: TOTAL 291.637,04 €.

Entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el presente edicto y transcurrido el plazo establecido en la normativa vigente.

El Burgo, 22 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez.

1 0 5 4 7 / 0 6